

Acta No.168/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de julio del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el Mined; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrados por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 167, de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2017 del ISBM.
6. Puntos gestionados por UACI:
 - 6.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2017", y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 6.2 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 021/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS (2), MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (41) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES (15), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DEL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 6.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 002/2017-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2017", y solicitud de aprobación de su recomendación.

7. Solicitud de aprobación de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios a través de promoción interna para el Departamento de Servicios Generales
8. Gestión de inmuebles:
9. Varios:
 - 9.1 Lectura de correspondencia:

Acto seguido se procedió a desarrollar la Agenda aprobada con las modificaciones ya citadas, de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 167 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 19 de julio de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 167 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día diecinueve de julio del año en curso. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 167 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 19 de julio de 2017, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó verbalmente al Directorio sobre diferentes actividades realizadas. Escuchado el referido informe del Director Presidente y concluido este Punto, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del informe verbal brindado por el Director Presidente relativo a las diferentes actividades reportadas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		may-17	jun-17	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 54,501.84	\$ 60,189.69	\$ 114,691.53
0102	Administración Médica	\$ 9,484.21	\$ 9,062.72	\$ 18,546.93
Total UP 01		\$ 63,986.05	\$ 69,252.41	\$ 133,238.46
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 341,556.91	\$ 422,586.44	\$ 764,143.35
0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales	\$ 473.25	\$ 2,044.95	\$ 2,518.20
Total UP 02		\$ 342,030.16	\$ 424,631.39	\$ 766,661.55
Totales Generales		\$ 406,016.21	\$ 493,883.80	\$ 899,900.01

Fuente: Reporte de "Disponibilidad PEP" del SAFI, de fecha 19 de julio de 2017

IV. En fecha 20 de julio de 2017, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51. Remuneraciones, de los meses de mayo a junio de 2017, las cuales ascienden al total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$899,900.01)**, los cuales fueron informados por la Jefa del Departamento de Presupuesto, la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, luego de conocer la disposición de los recursos, recomendaron a la UFI hacer las gestiones para asignar dichas disponibilidades para reforzar los rubros siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	OBJETIVO	ÁREA
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$766,661.55	Reforzar los Servicios Médicos Hospitalarios	Sub Dirección de Salud
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$51,238.46	Reforzar los gastos en la adquisición de bienes y servicios de la administración, entre ellos el pago de Viáticos, Transporte al Personal, etc.	Sub Dirección Administrativa
55	Gastos Financieros y Otros	\$10,000.00	Reforzar gastos en conceptos de tasas e impuestos municipales entre otros.	
61	Inversiones en Activos Fijos	\$72,000.00	Adquisición de vehículos para uso de las diferentes áreas.	

En dicha reunión, el Director Presidente y la Sub Dirección de Salud solicitaron, que de la actual asignación presupuestaria del específico 61202. Edificios e Instalaciones de \$3,790,000.00, de la UPLT 0201, se refuerce con \$2,000,000.00, los servicios médicos hospitalarios en el Rubro 54. Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el presente ajuste presupuestario, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en los meses de mayo a junio 2017 y la disponibilidad de \$2,000,000.00 del Especifico Presupuestario 61202. Edificios e Instalaciones, en los rubros identificados por las Sub Direcciones del Instituto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto y de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias, por la cantidad total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,899,900.01)**, de la siguiente forma:
- II. Autorizar al Director Presidente, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado, en la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio fiscal 2017.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda cumplir con los compromisos institucionales.

Conocido y agotado este tema, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial- ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias**, en el Presupuesto Institucional 2017 del ISBM, por la cantidad total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOVECIENTOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,899,900.01), de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$114,691.53
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$18,546.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$764,143.35
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0202</u> Prestaciones y Beneficios Magisteriales	61	\$2,000,000.00
Línea de Trabajo:		51	\$2,518.20
		TOTAL	\$2,899,900.01
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	54	\$32,691.53
Línea de Trabajo:		55	\$10,000.00
Línea de Trabajo:		61	\$72,000.00
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	54	\$18,546.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$2,764,143.35
Línea de Trabajo:	2017-3107-3- <u>0202</u> Prestaciones y Beneficios Magisteriales	54	\$2,518.20
Línea de Trabajo:			
		TOTAL	\$2,899,900.01

- II. Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado, en la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con la finalidad de contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda cumplir con los compromisos institucionales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Puntos UACI

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación tres solicitudes relacionadas con diferentes procesos, de la siguiente forma: el primer Punto es un informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM y solicitud de aprobación de su recomendación; el segundo documento fue referente a solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 021/2017-ISBM y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; el tercer y último documento presentado es el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 002/2017-ISBM y solicitud de su recomendación.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, como acostumbra, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

6.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2017” y solicitud de aprobación de su recomendación.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 02 de marzo de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento del Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 016/2017-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2017**”, con un presupuesto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), según Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto SEIS, Sub Punto SEIS PUNTO DOS, del Acta Número CIENTO SESENTA, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita.
- III. Que en fecha 08 de junio de 2017, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

página web “COMPRASAL” del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la Licitación Pública anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base, del 09 al 13 de junio de 2017. En total 31 interesados obtuvieron la Base de la Licitación Pública.

- IV. El 28 de junio de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 en total, sin embargo, las ofertas presentadas por las sociedades SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., y VIERCON, S.A. DE C.V., quedaron excluidas de pleno derecho por haber sido presentadas fuera del tiempo establecido en la base de Licitación Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la LACAP, según consta en el acta de apertura de ofertas; en donde se consignó además que en relación a los 2 licitantes restantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta. En total se dieron por aceptadas 2 ofertas las cuales fueron evaluadas por la CEO, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)

La CEO revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio “CUMPLE O NO CUMPLE”; conforme a lo prescrito en la Cláusula 25 de la Base de Licitación se solicitó subsanación y/o aclaración a 2 ofertantes, las cuales fueron subsanadas en el tiempo estipulado. Finalizada la evaluación de la Etapa I, la CEO, concluyó que INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (I.A.C.O, S.A. de C.V.) y TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. de C.V. (T.I.A & D, S.A. DE C.V.), pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

En la evaluación de la situación económica financiera, la CEO verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación Pública correspondiente, los resultados obtenidos se muestran a continuación:

No.	OFERTANTE	PONDERACIÓN				RESULTADO
		ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	
1	I.A.C.O, S.A. DE C.V.	5 %	3 %	1.5 %	9.5%	PASA
2	T.I.A & D, S.A. DE C.V.	5 %	3 %	2 %	10%	PASA

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PONDERACIÓN: 70%).

La CEO aplicó la metodología indicada en la Base de Licitación, obteniendo los siguientes resultados:

FASE	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	I.A.C.O, S.A. DE C.V.	T.I.A & D, S.A. DE C.V.
1	Experiencia del Ofertante en Ejecución de trabajos o proyectos realizados similares y/o mayores a lo requerido en este proceso.	42 %	42 %	42 %
2	Montos de proyectos ejecutados.	7 %	4%	4%
3	Calidad de la experiencia	21 %	21%	21%
	TOTAL	70%	67%	67%

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACION 20%):

La CEO, verificó que las ofertas no presentan errores aritméticos, además revisó que los rubros y partidas solicitadas en la Base de Licitación están descritas en el Plan de Oferta y que los factores de afectación de precio se ajustan a lo requerido por el ISBM. A continuación, se presenta el cuadro comparativo de las ofertas:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	I.A.C.O, S.A. DE C.V. (TOTAL OFERTADO POR RUBRO EN US \$ IVA INCLUIDO)	T.I.A & D, S.A. DE C.V. (TOTAL OFERTADO POR RUBRO EN US \$ IVA INCLUIDO)
1. Retiros, Desmontajes y Demoliciones	\$ 439.29	\$ 373.93
2. Terracería menor y fundaciones	\$ 380.43	\$ 503.18
3. Instalaciones Hidráulicas	\$ 163.87	\$ 207.50
4. Puertas y Ventanas	\$ 3,099.30	\$ 2,403.99
5. Paredes y Divisiones	\$ 2,729.44	\$ 3,817.63
6. Enchapes y Pisos	\$ 992.39	\$ 1,007.65
7. Artefactos sanitarios	\$ 952.70	\$ 1,100.00
8. Techos y cielo falso	\$ 556.72	\$ 524.92
9 Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	\$ 3,420.52	\$ 2,116.25
10 Exteriores	\$ 835.79	\$ 692.17

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11 Obras diversas	\$ 3,243.46	\$ 2,644.50
12 Elementos estructurales	\$ 2,677.33	\$ 2,835.00
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 19,491.24	\$ 18,226.72
Factor de afectación de precio zona central	1.00	1.00
Factor de afectación de precio zona paracentral	1.15	1.05
Factor de afectación de precio zona occidental	1.20	1.10
Factor de afectación de precio zona oriental	1.10	1.15

Los resultados obtenidos en esta etapa se muestran a continuación:

OFERTANTE		PONDERACIÓN DE LA ETAPA	I.A.C.O, S.A. DE C.V.	T.I.A & D, S.A. DE C.V.
ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 20 PUNTOS)		20%		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN		
OFERTA ECONOMICA	Menor precio	20%		20%
	Segundo menor precio	10%	10%	
	Todos los demás	5%		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO ETAPA IV			10%	20%

Posteriormente, la CEO procedió a integrar los resultados obtenidos por los ofertantes, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)	EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (70%)			EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	PONDERACIÓN TOTAL	RESULTADO
		FASE I	FASE II	FASE III			
I.A.C.O, S.A. DE C.V.	9.5%	42%	4%	21%	10%	86.5%	2A. OPCIÓN
T.I.A & D, S.A. DE C.V.	10%	42%	4%	21%	20%	97%	1ª OPCIÓN ADJUDICADO

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM, -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, **solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. **Adjudicar** el objeto de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2017**” a favor de la Sociedad **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **T.I.A & D, S.A. de C.V.**, bajo la modalidad de consumo, según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y contrato correspondiente.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública N° 016/2017-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a), d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar el objeto de la Licitación Pública No. 016/2017-ISBM**, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2017**”, a favor de la Sociedad **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **T.I.A & D, S.A. de C.V.**, bajo la modalidad de consumo, según

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad al siguiente detalle:

Nº DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO MAXIMO TOTAL
1	RETIROS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	<p style="text-align: center;">US\$200,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el ofertante que resulte adjudicado se suscribirá un contrato de suministro al cual se le asignará el monto máximo total para ser ejecutado durante el año 2017, de acuerdo a las necesidades del ISBM, las cuales serán determinadas en ordenes de pedido emitidas por el administrador de contrato, de acuerdo a los requerimientos del departamento de Servicios Generales.
2	TERRACERÍA MENOR Y FUNDACIONES	
3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	
4	PUERTAS Y VENTANAS	
5	PAREDES Y DIVISIONES	
6	ENCHAPES Y PISOS	
7	ARTEFACTOS SANITARIOS	
8	TECHOS Y CIELO FALSO	
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	
10	EXTERIORES	
11	OBRAS DIVERSAS (*)	
12	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	

* Según partidas determinadas por la Unidad Solicitante.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluidas la notificación de los resultados a los participantes.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente, refiere lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6.2 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 021/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS (2) MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (41) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES (15), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, DURANTE EL AÑO 2017” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 24 de julio de 2017, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS (2) MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (41) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES (15), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, DURANTE EL AÑO 2017”, que comprende 58 códigos de medicamentos por un monto total presupuestado de US\$ 529,537.30.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado y formatos establecidos por la UNAC.
- III. La UACI, considerando que la base para esta licitación se desarrolló tomando en cuenta el formato utilizado en otras licitaciones de la misma naturaleza, solicita que la gestión se autorice sin que la base sea revisada por la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, debido a que es necesario que la compra se realice a la brevedad posible ya que de ser aprobada en esta sesión los resultados según cronograma estarían en firme el día 21 de septiembre de 2017, sino se interponen recursos de revisión y la Sub Dirección de Salud, ha expresado la necesidad de gestionar el suministro a la brevedad posible.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$529,537.30)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 021/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS (2) MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (41) Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES (15), A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, DURANTE EL AÑO 2017”, la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	* CANTIDAD MÁXIMA PROYECTADA	*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	Crónicos Restringidos	1,620	\$1,652.40
2	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	Crónicos	1,710	\$2,069.10
3	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	Crónicos Restringidos	720	\$792.00
4	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial	Crónicos Restringidos	24	\$7,295.04
5	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml	Crónicos Restringidos	4	\$614.72
6	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	Crónicos Restringidos	48	\$21,332.64
7	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	180	\$444.60
8	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula	Crónicos Restringidos	2,250	\$9,202.50
9	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	1,200	\$10,272.00
10	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	Tableta de	Frasco con tableta o blíster con tableta	Crónicos Restringidos	5,040	\$14,011.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	* CANTIDAD MÁXIIMA PROYECTADA	*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
			800 mg				
11	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula	Crónicos Restringidos	1,080	\$8,499.60
12	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	Crónicos Restringidos	6	\$4,255.50
13	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml	Crónicos Restringidos	240	\$3,885.60
14	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	Crónicos Restringidos	3,295	\$6,029.85
15	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 ml	Crónicos Restringidos	36	\$2,880.00
16	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente	Crónicos Restringidos	2	\$1,628.80
17	12-02011-000	DULOJETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	Crónicos Restringidos	2,880	\$8,928.00
18	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas	Crónicos Restringidos	1,980	\$3,168.00
19	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación	Crónicos Restringidos	4,400	\$145,200.00
20	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente	Crónicos Restringidos	168	\$24,360.00
21	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	Crónicos Restringidos	40	\$1,000.00
22	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	Crónicos Restringidos	1,200	\$2,460.00
23	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	Crónicos Restringidos	850	\$1,912.50
24	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/ 100 ml	Frasco de 240 ml	Crónicos Restringidos	126	\$2,973.60
25	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	2,880	\$19,526.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	* CANTIDAD MÁXIIMA PROYECTADA	*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
26	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	Crónicos Restringidos	36	\$2,039.04
27	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta	Crónicos Restringidos	360	\$561.60
28	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	2,340	\$1,684.80
29	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	2,304	\$3,409.92
30	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables	Crónicos Restringidos	1,080	\$2,451.60
31	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 4 mg	Tableta masticables	Crónicos Restringidos	540	\$707.40
32	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con capsula o tableta	Crónicos Restringidos	5,160	\$7,378.80
33	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	3,600	\$13,356.00
34	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	1,620	\$10,530.00
35	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	360	\$1,983.60
36	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml	Crónicos Restringidos	672	\$58,128.00
37	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml	Crónicos Restringidos	5	\$1,625.00
38	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	720	\$45,187.20
39	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	Crónicos Restringidos	1,100	\$6,248.00
40	22-01112-000	IRINOTECAN	Frasco vial de 100 mg	frasco vial	Crónicos Restringidos	24	\$9,659.04
41	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	Crónicos Restringidos	12	\$3,366.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	* CANTIDAD MÁXIIMA PROYECTADA	*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
42	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	Crónicos Restringidos	60	\$8,343.60
43	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimido	Crónicos Restringidos	15,000	\$13,050.00
44	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	Específicos o Indispensables	360	\$172.80
45	22-01079-000	ENZIMAS PANCREATICAS	Pancreatina 150.0 mg (equivalentes a 10,000 Unidades de Lipasa, 8,000 Unidades de Amilasa y 600 Unidades de Proteasa total)	Blíster con cápsula	Específicos o Indispensables	1,440	\$1,800.00
46	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blíster o frasco con comprimido	Específicos o Indispensables	720	\$2,174.40
47	20-02015-000	TOCILIZUMAB	Jeringa de 162 mg/ 0.9 ml	Jeringa Precargada	Específicos o Indispensables	60	\$15,240.00
48	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10mg	Blíster con tabletas	Específicos o Indispensables	540	\$405.00
49	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	Específicos o Indispensables	720	\$763.20
50	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO	Capsula de 250 mg	Blíster con Capsula	Específicos o Indispensables	540	\$945.00
51	20-01058-000	CISPLATINO	Frasco Ampolla o frasco vial de 50 mg	Frasco Ampolla o frasco vial	Específicos o Indispensables	32	\$870.72
52	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o Capsula de 10 meq	Frasco o blíster con tabletas o capsulas	Específicos o Indispensables	540	\$761.40
53	20-02016-00	BLEOMICINA	Polvo para solución inyectable de 15 UI	Frasco vial o polvo para solución inyectable	Específicos o Indispensables	32	\$1,807.04
54	12-03014-000	QUETIAPINA	Tableta o Cápsula de 300 mg	blíster con tableta o cápsula	Específicos o Indispensables	930	\$5,115.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	* CANTIDAD MÁXIIMA PROYECTADA	*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
55	12-01008-000	CARBONATO DE LITIO	Tableta o cápsula de 300mg	Blíster con tableta o Capsula	Específicos o Indispensables	720	\$849.60
56	20-01057-000	5-FLUOPOURACILO	500 mg	Frasco vial	Específicos o Indispensables	111	\$1,375.29
57	22-01010-000	ACIDO FOLINICO	Frasco vial de 50 mg	frasco vial de 4-5 ml	Específicos o Indispensables	96	\$2,688.00
58	22-01120-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 2,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación	Específicos o Indispensables	48	\$465.60
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO							\$529,537.30

* Las cantidades proyectadas y montos presupuestados, no están incluidas en la Base de Licitación, se coloca únicamente como referencia para el Consejo Directivo.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiera
4	Dinora Judith Rivera García	Técnico de Gestión Químico Farmacéutico	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Auxiliar de Servicios Varios a través de promoción interna para el Departamento de Servicios Generales.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que se conocerá una solicitud referente a solicitud de aprobación de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios a través de promoción interna para el Departamento de Servicios Generales.

Informado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura al documento presentado y tomar el respectivo acuerdo, el pleno mostro su conformidad y se procedió a su lectura que expresan lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 20 de julio de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, señor José Atilio Pérez Portillo, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios, con un salario de Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$420.00), con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para el Departamento de Servicios Generales, esto debido a la necesidad del departamento de contar con la coordinación de las labores de limpieza de cada una de las unidades de la institución, a fin de garantizar las condiciones favorables para cada una de las áreas de oficinas centrales.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que para el Ejercicio Fiscal 2017, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración; dispone a la fecha de 1 plaza nominal de Colaborador Administrativo II, para ser contratada según requerimiento de personal.
3. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios, que en resumen establece:

Perfil:

Bachiller en cualquiera de las ramas, un año de experiencia en cargos de ordenanzas y/o servicios varios y atención al cliente, con conocimientos generales de atención al cliente, office

u otras herramientas, habilidad para manejo de equipo de oficina, fotocopiadora, entre otros, manejo de personal a cargo, equipo para la ejecución de labores de limpieza (pulidora de pisos, aspiradora, entre otros).

Funciones:

- ✓ Coordinar la asignación de actividades del personal auxiliar de servicios varios.
- ✓ Coordinar las necesidades de abastecimiento de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Coordinar el orden, aseo y la limpieza de edificios administrativos.
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las instalaciones de oficinas centrales, reportando las fallas, averías entre otros casos, que se den en el mismo.
- ✓ Atender reuniones de Presidencia y Consejo Directivo.
- ✓ Apoyar en la elaboración de documentos y otros que le solicite su jefe inmediato.
- ✓ Apoyar en el trámite o traslado de documentación relacionada con Presidencia.
- ✓ Apoyar en el control de asistencia del personal.
- ✓ Apoyar en lo operativo, cuando sea necesario, ante contingentes como ausencia, enfermedad, vacación, etc., de alguna persona en su área de trabajo.
- ✓ Desarrollar, aplicar y respetar los sistemas de control interno que garanticen la salvaguarda de los recursos materiales, el cumplimiento de las normas, procesos, políticas y la adecuada administración de los recursos en general.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

4. Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, recomendó para la contratación en dicha plaza a la empleada Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, quien actualmente se desempeña en el cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios, en el Departamento de Servicios Generales, detallando en dicha propuesta, las características tomadas para dicha promoción:

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Su desempeño laboral ha sido excelente, esforzándose por cumplir los objetivos y metas que se le asignan. Muestra interés en el cumplimiento de sus actividades encomendadas. Si se le requiere de tiempo extra laboral se cuenta con su	Sus actividades laborales las desempeña con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución, logrando que nuevas exigencias de trabajo	Bachiller Académico	De febrero del año 1993 al año 1995, en Almacenes la Tapachulteca, como cajera de tienda. Trabajó temporalmente como operaria de planta, en compañía Cajas y Bolsas, durante el año 2000. En marzo del 2013 ingresó a ISBM con cargo de Asistente de apoyo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

disposición para realizar otras funciones, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	le sean adecuadas a sus compañeros en el proceso de resolver problemas de los documentos que presenta cada proveedor. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento.	Administrativo, en el Departamento de Servicios Generales, siendo responsable de ejecutar actividades de limpieza, en edificios Administrativos, además de colaborar en la realización de reuniones de Consejo Directivo, y Comisiones Técnicas, realizadas en Presidencia.
--	---	---

Por lo tanto, se considera que la empleada Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, es la persona que puede ejercer el cargo descrito, ya que cumple con el perfil requerido para la plaza, y además ha demostrado dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

5. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, cotejó el perfil de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios, verificando que la empleada Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, cumple con los requisitos de nivel académico, experiencia laboral, conocimiento y habilidades que el perfil de la plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios, establece.

Además, dicho departamento informó que la empleada no presenta registro de acciones sancionatorias durante los últimos seis meses.

6. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, de realizar la promoción de la empleada Coralia del Carmen Alvarado Solórzano, en la plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de Servicios Varios, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, dejando vacante la plaza de Asistente de Apoyo Administrativo, por el sistema de Contrato, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, lo cual no afectará la antigüedad laboral de la empleada Alvarado Solórzano.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna de la empleada **Coralia del Carmen Alvarado Solórzano** en la plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado(a) de Auxiliar de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Servicios Varios, a partir del 26 de julio de 2017, con una jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con salario mensual de **Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$420.00)**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, bajo el Sistema de **Contrato**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 26 de julio de 2017, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo, se realicen las gestiones para cubrir la plaza vacante de Asistente de Apoyo Administrativo.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Nuevamente el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de Promoción Interna de la empleada Coralia del Carmen Alvarado Solórzano en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe del Departamento de Servicios Generales; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Promoción Interna** de la empleada **Coralia del Carmen Alvarado Solórzano** en plaza nominal de Colaborador Administrativo II y funcionales de Encargado de Auxiliar de Servicios Varios, a partir del **26 de julio de 2017**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con salario mensual de **Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$420.00)**; Cifrado Presupuestario: **2017-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración Institucional y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, bajo el Sistema de **Contrato**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Servicios Generales, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones, de la Sub Dirección Administrativa, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 26 de julio de 2017, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento correspondiente para que, una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo, se realicen las gestiones correspondientes para cubrir la plaza vacante de Asistente de Apoyo Administrativo.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Gestión de inmuebles

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó, que se ha recibido una oferta de fecha 21 de Julio del corriente año, de arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio y departamento de Chalatenango, suscrita por la señora Lidia Menjivar de Vides.

Acto seguido el profesor leyó la nota que en síntesis manifiesta ofertar un inmueble ubicado en Calle Morazán, Barrio El Calvario, municipio y departamento de Chalatenango, con un canon mensual de US \$460.00, precio incluye impuestos.

Al finalizar, el profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y que se le encomiende al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, el seguimiento respectivo a la oferta según el procedimiento institucional y rendir informe con todos los elementos necesarios, con la finalidad de reubicar Policlínico Magisterial en ese municipio. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de arrendamiento recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble** suscrita por la señora Lidia Menjivar de Vides, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales de la oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento Mensual US\$
Sra. Lidia Menjivar de Vides (Propietaria) Tel 2301-2277 7251-8716	Calle Morazán, Barrio El Calvario, municipio y departamento de Chalatenango	Área de 268 Mts. cuadrados <u>Primer Nivel:</u> 1 habitación, área de cocina, área de comedor, sala, baño y patio. <u>Segundo Nivel:</u> 3 habitaciones, 2 baños, área de sala y terraza.	US\$ 460.00, precio incluye impuestos.

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para reubicar Policlínico Magisterial en ese municipio y poder así brindar más servicios de salud. El informe debe contar con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, ya que este es un establecimiento que se necesita ampliar para contar con más consultorios y laboratorio institucional.

Punto Nueve: Varios

9.1 Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente solicitó se dé lectura a la correspondencia remitida por el Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro.

Síntesis: carta de fecha veinticuatro de julio del presente año, suscrita por el Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, por medio de la cual expone su percepción sobre diversas situaciones laborales que considera le han afectado como persona, trabajador del ISBM y como médico, siendo lo último la denuncia en su contra que ha hecho el doctor Julio Alfredo Osegueda Baires; solicita la intervención del Consejo Directivo como máxima autoridad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura los Directores Propietarios: ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Salomón Cuéllar Chávez y Francisco Cruz Martínez, consensuaron en que no es correcta la posición del doctor Julio Alfredo Osegueda Baires, y la actitud de hacer llegar correspondencia con señalamientos muy negativos a otras instituciones que no tienen por qué conocer las mismas, situación que ya no debe seguir.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, expresó que han sido tres casos los manifestados por el Sub Director de Salud, por lo que pregunta qué tratamiento se le dio administrativamente, por otra parte, a nadie se puede negar que denuncie supuestos maltratos, lo malo fue que lo hizo hasta en instancias que no proceden, preguntando al profesor Coto López qué ha pasado con la encomienda de hablar con ambas personas.

Escuchado lo anterior el profesor Coto López dijo que en lo personal está convencido que es un impase personal y se maneja un tema de sensibilidad individual. Recomienda dar por recibida y quedar enterados del contenido de la correspondencia, asimismo que se le encomiende en su calidad de Director Presidente seguir con el trámite administrativo.

El licenciado Paz Zetino dijo que se necesita dar una orientación a las jefaturas, porque a nadie se le puede obligar a no ir a otras instancias a denunciar supuestos maltratos, pero que primero se tiene que agotar el proceso administrativo.

Finalizadas las intervenciones, el profesor Coto López recomendó dar por recibida la correspondencia y que se le encomiende a él en su calidad de Director Presidente para que como jefe inmediato del Sub Director de Salud, para que dé respuesta a la correspondencia en mención. El Directorio lo aprobó así.

Conocida la correspondencia enviada por el doctor Jorge Avelino González Montenegro, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia enviada por el doctor Jorge Avelino González Montenegro**, Sub Director de Salud, por medio de la cual expone su percepción sobre diversas situaciones laborales que considera le han afectado como persona, trabajador del ISBM y como médico, siendo lo último la denuncia en su contra que ha hecho el doctor Julio Alfredo Osegueda Baires; solicita la intervención del Consejo Directivo como máxima autoridad.

- II. Encomendar al Director Presidente**, como jefe inmediato del Sub Director de Salud, para que dé respuesta a la correspondencia en mención.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el próximo **martes nueve de agosto** del corriente año, a partir de las diez horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINEI

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o

COPIA PÚBLICA